



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: TEM000206

FOLIO TRAMITE: 709.930

NOMBRE: ESPINOZA RIOS FIDELA
 UBICACIÓN: PRISCILIANO SANCHEZ
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: NINOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
 GIRO: VARIOS FLORES
 SUPERFICIE: 2.00 mta.
 TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN:

17-octubre-2022

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE: \$244.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 11:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 11:00:31 p
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 11:00:31 p	SABADO	SI	DE: 08:00:02 a	A: 08:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:44 a	A: 08:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 11:00:31 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 II-A TENETR MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.
Andrea Camarena

MITORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
ESPINOZA RIOS FIDELA



TLAQUEPAQUE

— MUNICIPIO —

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

(QUEDA PROHIBIDO)

- La venta de bebidas alcohólicas productor de controlando y prohibida.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mta. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mta. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.